

## RESPUESTAS

### Consulta ciudadana a Directiva sobre Recomendaciones para la contratación de servicios en la nube

La Dirección de Compras y Contratación Pública realizó una consulta pública con el fin de recoger la opinión ciudadana respecto a una directiva sobre recomendaciones para la contratación de servicios en la nube en la contratación pública.

#### ETAPAS Y PLAZOS DE CONSULTA CIUDADANA

- Fecha de Inicio: 11 de enero 2018
- Fecha de Término: 2 de febrero 2018
- Fecha de Respuesta de Gobierno: 15 de febrero 2018

#### Respuesta a Consulta Pública de Directiva de contratación pública: Recomendaciones para la contratación de servicios en la nube

#### COMENTARIOS MICROSOFT

Sr. Alex Pessó- Microsoft Chile  
e-mail: [apesso@microsoft.com](mailto:apesso@microsoft.com)

#### **Respuesta a Consulta Pública de Directiva de contratación pública: Recomendaciones para la contratación de servicios en la nube**

**Respuesta general:** En relación con los comentarios presentados por la empresa Microsoft, durante la consulta pública de la Directiva sobre contratación de servicios en la nube, junto con agradecer sus valiosos aportes, cabe señalar lo siguiente:

Se revisará la redacción en aquellas secciones en donde efectivamente se pueda producir una barrera de entrada, centrándose más en estándares técnicos, o en donde se puede volver muy rígida la recomendación para el actuar de los órganos compradores. Del mismo modo, se considerarán los aportes planteados en temas de seguridad y se revisará la redacción en aquellas secciones en donde efectivamente se pueda mejorar las cláusulas sugeridas en la Directiva o en otros instrumentos complementarios.

Sin embargo, atendidas las competencias de esta Dirección y del carácter no vinculante de las Directivas, no se podrán acoger comentarios que impliquen eventuales modificaciones legales o reglamentarias o que puedan contravenir el ordenamiento jurídico nacional.

### COMENTARIOS AMAZON

Sr. Gerardo Gómez Dobree @ AWS Chile Ltda.  
e-mail: [dobree@amazon.com](mailto:dobree@amazon.com)

**Respuesta general:** En relación con los comentarios presentados por la empresa Amazon, durante la consulta pública de la Directiva sobre contratación de servicios en la nube, junto con agradecer sus valiosos aportes, cabe señalar lo siguiente:

Se revisará la redacción en aquellas secciones en donde efectivamente se pueda optimizar la estrategia de contratación de servicios en la nube, su transparencia y aportar más alternativas para los compradores públicos. Del mismo modo, se considerarán los aportes planteados en cláusulas sugeridas en la Directiva o en otros instrumentos complementarios.

Sin embargo, atendidas las competencias de esta Dirección y del carácter no vinculante de las Directivas, no se podrán acoger comentarios que impliquen eventuales modificaciones legales o reglamentarias o que puedan contravenir el ordenamiento jurídico nacional.

### COMENTARIOS ALAI

Sr. Gonzalo Navarro  
e-mail: [gnavarro@alai.lat](mailto:gnavarro@alai.lat)

**Respuesta general:** En relación con los comentarios presentados por la Asociación Latinoamericana de Internet, durante la consulta pública de la Directiva sobre contratación de servicios en la nube, junto con agradecer sus valiosos aportes, cabe señalar lo siguiente:

Se revisará la redacción en aquellas secciones en donde efectivamente se pueda mejorar las cláusulas sugeridas en la Directiva o en otros instrumentos complementarios.

Sin embargo, atendidas las competencias de esta Dirección y del carácter no vinculante de las Directivas, no se podrán acoger comentarios que impliquen eventuales modificaciones legales o reglamentarias o que puedan contravenir el ordenamiento jurídico nacional.

### COMENTARIOS por MAIL

Sr. Ricardo Cespéd Ruiz  
e-mail: [rcespedruiz@gmail.com](mailto:rcespedruiz@gmail.com)

**Respuesta general:** En relación con los comentarios presentados por usted, durante la consulta pública de la Directiva sobre contratación de servicios en la nube, junto con agradecerlos, cabe señalar lo siguiente:

Atendidas las competencias de esta Dirección y del carácter no vinculante de las Directivas, no es posible, por esta vía, crear una comisión como la que sugiere, para la cual serían necesarias modificaciones legales o reglamentarias.